



## **ORDENANZA N° 14/2013**

Los Conquistadores, 06 de Mayo de 2013

### **VISTO:**

La necesidad de la Localidad de Los Conquistadores, de contar con un Área Industrial apta para promover el desarrollo industrial; y

### **CONSIDERANDO:**

Que los gobiernos locales han asumido un rol promotor de la actividad económica como para la generación de fuentes de trabajo y desarrollo de las ciudades.

Que el Municipio de Los Conquistadores debe atender las necesidades de los sectores que producen bienes y poseen una incidencia cualitativa en condiciones de producción y trabajo.

Que la oferta de infraestructura y servicios concentrada en un predio estratégicamente ubicado contribuye al ordenamiento territorial local, al cuidado del medio ambiente y al desarrollo económico de los sectores productivos.

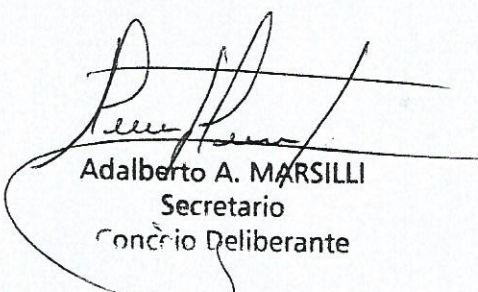
Que en este orden de ideas, las autoridades locales han desarrollado estudios de factibilidad técnica, económica y social de distintos predios aptos para el asentamiento de un Área Industrial que permita a la Localidad de Los Conquistadores satisfacer las exigencias que demanda el desarrollo industrial de esta localidad, en el marco de un proceso sustentable que permita el crecimiento productivo sin alterar el núcleo urbano y la preservación del medio ambiente.

Que en este sentido resulta de Interés Público para el fin cometido un predio ubicado en el Ejido de Los Conquistadores, sobre la Ruta Nacional N°127, identificado con el Plano de Mensura N°18.540, Partida Provincial N°114.192, comprendido entre los siguientes límites y linderos: Al Noreste: Calle Pública, Al Sureste: Ruta Nacional N°127, Al Suroeste: Juan Kaemena, y al Noroeste: Vías del Ferrocarril General Urquiza, y cuyas coordenadas en sus vértices noreste son Latitud Sur 30°36'33,2"; Longitud Oeste 58°28'37,7"; y en su vértice Sureste son Latitud Sur 30°37'39,9"; Longitud Oeste 58°29'57,9".


Que la creación de un Área Industrial en el predio referenciado precedentemente le permitirá a la localidad de Los Conquistadores atender a las exigencias de índole política, económica y social que plantea el desarrollo Industrial de esta localidad en el marco de un impulso industrial sustentable sin alterar el crecimiento urbano, y en franca protección del medio ambiente.

Por ello, el CONCEJO DELIBERANTE de Los Conquistadores sanciona con fuerza de:

## **ORDENANZA**

  
Adalberto A. MARSILLI  
Secretario  
Concejo Deliberante



  
Héctor Omar DIAZ  
Presidente  
Concejo Deliberante





**ARTICULO 1º)** Declárese de "Interés Público" Municipal, al predio ubicado dentro del Ejido de este Municipio, Plano de Mensura N°18.540, Partida Provincial N°114.192, que tendrá como destino la instalación de la futura Área Industrial de Los Conquistadores, comprendido por los siguientes límites y linderos: Al Noreste: Calle Pública, Al Sureste: Ruta Nacional N°127, Al Suroeste: Juan Kaemena, y al Noroeste: Vías del Ferrocarril General Urquiza, y cuyas coordenadas en sus vértices noreste son Latitud Sur 30°36'33,2"; Longitud Oeste 58°28'37,7"; y en su vértice Sureste son Latitud Sur 30°37'39,9"; Longitud Oeste 58°29'57,9".

**ARTICULO 2º)** Facultase al Presidente Municipal a gestionar la constitución del Área Industrial de Los Conquistadores, destinada a ser emplazada en el predio referenciado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º)** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

  
Adalberto A. MARSILLI  
Secretario  
Concejo Deliberante



  
Hector Omar DIAZ  
Presidente  
Concejo Deliberante